

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 089-2018-UNAM

Moquegua, 15 de Febrero de 2018

VISTOS, la Hoja de Coordinación N°026-2018-ORH/DIGA/UNAM, de 15 de Febrero 2018, Informe N° 356-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM d- 26 de Diciembre 2017, la Resolución de Comisión Organizadora N° 357-2017-UNAM de 09 de Agosto 2017, el Acuerdo de Comisión Organizadora de Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la ley universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del artículo 88° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 357-2017-UNAM, de fecha 09 de Agosto 2017, se concedió la Ampliación de Licencia de Estudios con Goce de Remuneraciones por el periodo del 12 de Agosto al 20 de Diciembre 2017, a don JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZÁLES, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para seguir estudios y obtener el Grado Académico de MAGISTER en Ciencias Políticas, en la WESTER ILLINOIS UNIVERSITY - Estados Unidos de Norteamérica - USA.

Que, con fecha 22 de Diciembre 2017, el docente JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZÁLES, solicita su REINCORPORACIÓN al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por haber concluido de manera satisfactoria sus estudios de Maestría, en la WESTER ILLINOIS UNIVERSITY - Estados Unidos de Norteamérica - USA, a efectos que se le reincorpore en su condición de Docente Ordinario de la citada Escuela Profesional, mediante acto resolutorio que hubiere lugar, siendo que mediante Informe N° 356-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 26 de Diciembre 2017, el Director de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite comunicación y remisión de actuados a la Vicepresidencia Académica para su atención.

Que, con Proveído N° 6082 de fecha 27 de Diciembre 2017, Vicepresidencia Académica en atención al Informe N° 356-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 26 de Diciembre 2017, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite los actuados del pedido de Reincorporación a la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines, siendo recepcionado por la citada oficina en esa fecha, habiéndose emitido el Proveído N° 6370 de fecha 27 de Diciembre 2017 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, derivando los actuados a la Unidad de Administración de Personal - UADP, para su atención.

Que, mediante Hojas de Coordinación N° 026-2018-ORH/DIGA/UNAM de fecha 15 de Febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, remite los actuados de la citada petición de Reincorporación, solicitando que la Comisión Organizadora de la UNAM en sesión correspondiente emita acto resolutorio de REINCORPORACIÓN en vías de regularización del Docente Ordinario Mag. Jesús Efraín Macedo Gonzáles, con eficacia anticipada desde el 22 de Diciembre 2017, luego de haber hecho uso de Licencia para seguir estudios de Maestría.


Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 15 de Febrero 2018, por UNANIMIDAD acordó Aprobar la REINCORPORACIÓN del Docente Ordinario Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzáles, a partir del 22 de Diciembre de 2017, luego de haber hecho uso de Licencia para seguir estudios de Maestría, y; DISPONER que la Dirección General de Administración, previa sumaria investigación verificando el retardo y vencimientos de plazo, proceda a imponer MEDIDA DISCIPLINARIA a quien ha incurrido en dilación del trámite de Reincorporación en cuestión.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Febrero 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
19 FEB. 2018
HORA: 9:45 N° REG: 1261
FIRMA: *[Signature]* FOLIO: 02

1261

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Exp. N°
Pase de: ORH/OTU:
Para: *[Handwritten]*
 Publicar en Página web
Fecha:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 089-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REINCORPORACIÓN a partir del 22 de Diciembre de 2017, del Mg. Jesús Efraim Macedo Gonzáles, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, luego de haber hecho uso de Ampliación de Licencia para seguir estudios de Maestría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, previa sumaria investigación verificando el retardo y vencimientos de plazo, proceda a imponer MEDIDA DISCIPLINARIA a quien ha incurrido en dilación del trámite de Reincorporación en cuestión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficinas Administrativas, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución; a cuyo término deberá informar a la Comisión Organizadora.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
V22AC
VPI
DICA
ORH
HADP
Mg. J. E. Macedo G.
Arch. (1)



[Handwritten Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL